

FORMACIÓN PROFESIONAL · EMPRESA Y ADMINISTRACIÓN · UNIDAD 8

Recursos y jurisdicción contencioso-administrativa

Lunes 8 de marzo de 2027. Silvestre llega al despacho de Marisol con una multa de 1.500 € de la Alcaldía de Valdeluz, notificada el martes 2: «Mañana mismo voy al tribunal». ¿Recurso o tribunal? ¿Ante quién, hasta qué día y qué viene después?

PARA EMPEZAR

En esta unidad aprenderás a...

- Explicar qué es un recurso administrativo y distinguir los actos recurribles de los no recurribles.
- Diferenciar el recurso de alzada, el de reposición y el extraordinario de revisión.
- Comprobar los plazos y requisitos para recurrir y preparar el escrito de recurso.
- Identificar los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y su ámbito.
- Ordenar las fases del recurso contencioso-administrativo.

SITUACIÓN DE PARTIDA

«Mañana mismo voy al tribunal»

Lunes 8 de marzo de 2027. Silvestre, dueño de una academia de idiomas, entra en el despacho de Marisol con una resolución de la **Alcaldía de Valdeluz**, notificada el **martes 2**: una multa de **1.500 €** por un rótulo luminoso sin licencia. «Pedí la licencia hace un año y nadie me contestó. Mañana mismo voy al tribunal».

Marisol no se altera: «¿Recurso o tribunal? Depende de quién firmó y de lo que diga el **pie de la resolución**». Amancio se acuerda de la terraza de su bar: le multaron, pagó sin protestar y al final se la cerraron. «Nadie me dijo que se podía recurrir, ni hasta cuándo». El plazo de Silvestre ya corre: si lo deja pasar, la multa quedará **firme**. Marisol encarga a Airam y a Amancio el calendario del caso y un borrador del escrito.

❓ ¿Has reclamado alguna vez una nota o una multa? ¿Cómo lo hiciste?

❓ Si no estás de acuerdo con una decisión del Ayuntamiento, ¿a quién se lo dices primero?

❓ ¿Cuánto tiempo crees que tienes para reclamar?

❓ ¿Se puede llevar al Ayuntamiento ante un juez?

MAPA DE LA UNIDAD

Lo que vamos a ver

8.1 Qué es un recurso; actos recurribles y no recurribles

8.2 Alzada, reposición y revisión

8.3 Cómo y cuándo recurrir

8.4 La jurisdicción contencioso-administrativa

8.5 Las fases del recurso contencioso

¿Recurso o tribunal?



¡Mañana mismo voy al tribunal!

Lo firma el alcalde: reposición, un mes.





Viernes 2 de abril. Ni un día más.

CLAVE

Si la notificación es correcta, un plazo perdido no se recupera: antes de discutir si la multa es justa, anota el **día de la notificación** y el **último día para recurrir**. Marisol los apunta en la agenda el mismo día en que llega.

Tres maneras de protestar



Queja

Avisa de un mal servicio («en la ventanilla me atendieron mal»). No impugna un acto y **no tiene plazo**.



Recurso administrativo

Escrito con que un **interesado** pide a la Administración que anule o cambie un acto suyo, con un motivo jurídico y, en general, en **un mes**. Lo resuelve la propia Administración; no hace falta abogado.



Recurso contencioso-administrativo

Se presenta ante un **tribunal**, en general en **dos meses**, y en general con abogado.

CLAVE

Un recurso no es una queja: impugna **una decisión concreta**, con un motivo jurídico y en plazo (Ley 39/2015, arts. 112-126).

Recurribles y no recurribles

SÍ SE RECURRE	NO SE RECURRE EN VÍA ADMINISTRATIVA
Las resoluciones: la multa, una licencia denegada, una ayuda denegada	Las **disposiciones de carácter general** (un reglamento, una ordenanza): solo se impugnan ante los tribunales
Los actos de trámite cualificados: deciden el fondo, impiden seguir, dejan sin defensa o causan un perjuicio irreparable	Los **actos de trámite simples** (pedir un documento, citar a una reunión): se discuten al recurrir la resolución

Si el Ayuntamiento pide a Silvestre una foto del rótulo, es un trámite simple: lo discutirá al recurrir la multa. Si una empresa queda fuera de una licitación, ese trámite le impide seguir: se recurre. Contra una liquidación de Hacienda hay vías propias (reposición tributaria y reclamación económico-administrativa).

CLAVE

Un **acto de trámite** es un paso intermedio; la **resolución**, la decisión final (art. 112 de la Ley 39/2015).

«Es injusta» no basta

MOTIVO	QUÉ SIGNIFICA	EJEMPLO
Nulidad de pleno derecho (art. 47)	Defecto muy grave: el acto no vale desde el principio	Multa impuesta sin ningún procedimiento; órgano claramente incompetente
Anulabilidad (art. 48)	Cualquier otra infracción del ordenamiento jurídico	Multa sin escuchar antes al interesado; denegación sin explicar las razones que deja sin defensa

Un defecto de forma solo hace anulable el acto si le falta un requisito indispensable o deja sin defensa al interesado (art. 48.2).

CLAVE

Solo se puede recurrir si el acto es **nulo** o **anulable** (unidad 7): el escrito tiene que explicar por qué el acto es contrario a Derecho.

¿Pone fin a la vía?

Un acto pone fin a la vía administrativa cuando no queda un superior al que acudir en la Administración. Lo primero es leer el **pie de recursos**.

QUIÉN FIRMA EL ACTO	¿PONE FIN A LA VÍA?	QUÉ RECURSO CABE
El alcalde (la multa de Silvestre)	Sí	Reposición, o el juez directamente
El Pleno o la Junta de Gobierno local	Sí	Reposición, o el juez directamente
Una dirección general de una consejería, si el pie dice que no pone fin a la vía	No	Alzada ante la persona titular de la consejería
El tribunal calificador de una oposición	No	Alzada ante el órgano del que depende

Ponen fin a la vía las resoluciones de un recurso de alzada y las de un órgano sin superior jerárquico (Ley 39/2015, art. 114); en los ayuntamientos, las del alcalde, el Pleno y la Junta de Gobierno, salvo excepciones (Ley 7/1985, art. 52.2.a).

CLAVE

Un acto que pone fin a la vía **no es todavía firme**: cabe reposición o ir al juez.

Alzada, reposición y revisión

	ALZADA	REPOSICIÓN	EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN
Contra qué	Actos que **no ponen fin** a la vía	Actos que **ponen fin** a la vía	Actos **firmes**
Ante quién	El **superior jerárquico**	El **mismo órgano** que lo dictó	El mismo órgano que lo dictó
¿Obligatorio?	Sí, para llegar al juez	No: es **potestativo**	Solo por causas tasadas
Plazo para recurrir	**Un mes** (expreso); en cualquier momento (presunto)	**Un mes** (expreso); en cualquier momento (presunto)	Cuatro años (error de hecho) o tres meses (resto)
Plazo para resolver	**Tres meses**	**Un mes**	Tres meses
Si no contestan	Desestimado (con una excepción)	Desestimado	Desestimado
Después	El juez; revisión, solo si hay causa tasada	El juez (no otra reposición)	El juez

CLAVE

El recurso depende de **quién firmó** el acto y de si **acaba la vía** administrativa.

Potestativo, firme y la excepción del silencio

Potestativo

El interesado elige: pedir antes la reposición o ir directamente al tribunal. La alzada, en cambio, es obligatoria.

Firme

El acto ya no admite recurso ordinario porque pasaron los plazos sin recurrir. Resolver la alzada o la reposición no lo hace firme: aún se puede ir al juez en plazo.

La excepción del silencio

Si se recurre en alzada la desestimación por silencio de una solicitud y la alzada tampoco se resuelve en tres meses, se entiende **estimada**, salvo materias excluidas (arts. 24.1 y 122.2).

Dónde se presenta la alzada

Ante el órgano que dictó el acto o ante el superior. Si es ante el primero, debe enviarla al superior en diez días, con su informe y el expediente (art. 121.2).

CLAVE

Contra las notas de un tribunal calificador de oposiciones cabe **alzada** ante el órgano al que está adscrito o, en su defecto, el que nombró a su presidente (art. 121.1).

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

La multa de Silvestre la firma **el alcalde**. ¿Qué puede hacer?

A Recurso de alzada ante el superior del alcalde

B Reposición ante la Alcaldía o ir directamente al tribunal

C Solo el extraordinario de revisión

✔ La resolución del alcalde pone fin a la vía: no tiene superior. Cabe reposición potestativa en un mes o el contencioso (actividad 4 a).

Solo contra actos firmes y por cuatro causas

Error de hecho

Un error que consta en el propio expediente. Plazo: cuatro años.

Documentos esenciales

Aparecen después y prueban el error. Plazo: tres meses.

Documentos falsos

Documentos o testimonios declarados falsos por sentencia firme.

Delito

Un delito declarado por sentencia firme.

CLAVE

No sirve para **recuperar un plazo perdido** ni para volver a discutir lo mismo con otras palabras (art. 125.1).

Alzada y reposición



Art. 121.1: los actos que no pongan fin a la vía administrativa «podrán ser recurridos en alzada ante el órgano superior jerárquico del que los dictó». Art. 123.1: los que la pongan fin «podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo». Ley 7/1985, art. 52.2.a: ponen fin a la vía «las del Pleno, los Alcaldes o Presidentes y las Juntas de Gobierno», salvo excepciones.

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común · Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local · Consulta la versión vigente

SUJETO OBLIGADO

Quien tiene un derecho o interés legítimo afectado por el acto, como Silvestre ante su multa.

NO OBLIGA A…

…a pedir reposición antes de ir al juez: es potestativa. La alzada sí es obligatoria.

CLAVE

Por eso Silvestre no puede pedir alzada: **el alcalde no tiene superior**.

De fecha a fecha desde el día siguiente

NOTIFICACIÓN	+ 1 MES	ÚLTIMO DÍA
Martes 02/03/2027	02/04/2027	**Viernes 02/04/2027** (hábil)
Miércoles 31/03/2027	Abril no tiene día 31	**Viernes 30/04/2027**
Jueves 14/01/2027	14/02/2027, domingo	**Lunes 15/02/2027**

Acto expreso: un mes desde el día siguiente a la notificación o publicación (Ley 39/2015, arts. 122.1 y 124.1). Acto presunto: en cualquier momento desde el día siguiente al silencio. Pasado el mes: sin alzada, el acto es firme; sin reposición, solo queda el juez.

CLAVE

El plazo acaba el **mismo número de día** del mes siguiente; si ese mes no lo tiene, el último día del mes; si es inhábil, el primer día hábil siguiente. Los inhábiles de por medio **no se descuentan** (art. 30.4 y 30.5).

¿Hasta cuándo puede recurrir Silvestre?

La multa la firma la Alcaldía, que pone fin a la vía: **reposición**, un mes.

PASO	CÁLCULO	RESULTADO
1. Notificación	Martes 02/03/2027; se cuenta desde el día siguiente	Desde el miércoles 03/03
2. Último día	02/03 + 1 mes	**Viernes 02/04/2027**, hábil
3. Margen el día de la visita	Del 08/03 al 02/04	25 días naturales
4. Plazo para resolver	Presentado el lunes 22/03; 22/03 + 1 mes	Jueves 22/04/2027

Ejemplo resuelto 2. La alzada de Sagrario: la nota del tribunal de la oposición se publica el lunes 10/05/2027; último día, 10/05 + 1 mes = jueves 10/06/2027. La presenta el lunes 24/05; para resolver, 24/05 + 3 meses = martes 24/08/2027 (en vía administrativa, agosto cuenta).

CLAVE

«Mañana mismo voy al tribunal» no era necesario: Silvestre tenía **25 días** para la reposición.

El recurso de reposición de Silvestre

PARTE	TEXTO (DOCUMENTO FICTICIO)
Encabezado	A la Alcaldía del Ayuntamiento de Valdeluz (código del órgano: L01999990)
Recurrente	Silvestre Robles Prado, NIF 88888 802 N, academia de idiomas. Notificaciones: electrónicas
Expone	Resolución de la Alcaldía de 26/02/2027 (SAN-2027/0057), notificada el 02/03: multa de 1.500 €. Pidió la licencia en marzo de 2026 y, sin respuesta en tres meses, la obtuvo por silencio (arts. 21.3 y 24.1)
Solicita	Que se anule la multa y se admita este recurso potestativo de reposición
Documentos	Justificante del registro de la solicitud de licencia de marzo de 2026
Lugar, fecha y firma	Valdeluz, 22/03/2027. Firma de Silvestre

Art. 115.1: quién recurre (nombre, apellidos e identificación), qué acto y por qué, lugar, fecha y firma, dónde notificar y el órgano con su código. Un error al nombrar el recurso no impide tramitarlo (art. 115.2). Se presenta en el registro electrónico; una sociedad, solo por vía electrónica (art. 14.2).

CLAVE

Un buen recurso dice **quién, qué, por qué y a quién**, y llega a tiempo.

¿Qué tribunal juzga a la Administración?

Se lleva al juez (LJCA, art. 25): reglamentos y ordenanzas, actos que **ponen fin a la vía**, trámites cualificados, la **inactividad** y la **vía de hecho**. Desde el 31/12/2025, los juzgados son **secciones de los tribunales de instancia**.

ÓRGANO	ALGUNOS ASUNTOS
Sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia, una en cada capital de provincia	Actos de las entidades locales (la multa de Silvestre); sanciones autonómicas de hasta 60.000 €; personal autonómico
Sección del Tribunal Central de Instancia, en Madrid	Algunos actos de órganos centrales y organismos del Estado
Sala del tribunal superior de justicia (una por comunidad)	Reglamentos autonómicos y ordenanzas; actos que no vayan al tribunal de instancia; apelaciones
Sala de la Audiencia Nacional	Disposiciones y actos de ministros y secretarios de Estado
Sala del Tribunal Supremo	Actos del Consejo de Ministros; recursos de casación

En general, el tribunal del lugar donde tiene su sede el órgano que dictó el acto; en las sanciones, el recurrente puede elegir el de su domicilio (LJCA, art. 14.1). En 2025 entraron 106.626 asuntos en los 230 juzgados de lo contencioso: unos 460 por juzgado y el 53,6 % de toda la jurisdicción (CGPJ).

CLAVE

Silvestre irá a la **sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia de Valdeluz**, capital de la provincia.

Ordinario y abreviado

	PROCEDIMIENTO ORDINARIO	PROCEDIMIENTO ABREVIADO (ART. 78)
Cuándo	Los demás asuntos	En las secciones de los tribunales de instancia: personal, extranjería y cuantía **no superior a 30.000 €**, entre otros
Cómo empieza	**Interposición**: escrito breve que dice qué se recurre	Por la **demanda**
Fases	Interposición → expediente → demanda → contestación → prueba → vista o conclusiones → sentencia	Demanda → el tribunal la admite y cita → la Administración envía el expediente → **vista** oral → sentencia
Después	Puede caber apelación o casación	Hasta 30.000 €, sin apelación, salvo excepciones

Plazo (LJCA, arts. 46 y 128.2): **dos meses** desde el día siguiente a la notificación del acto expreso; tras una reposición, desde que se notifica su resolución. La ley da seis meses si es presunto, pero contra una desestimación por silencio ese plazo no corre (STC 52/2014). Ante el tribunal hace falta, en general, abogado.

CLAVE

Agosto no cuenta para el contencioso (sí para los recursos administrativos). Pasados los dos meses, el acto queda firme.

El contencioso de Silvestre

La Alcaldía desestima la reposición y lo notifica el jueves 15/04/2027.

PASO	CÁLCULO	RESULTADO
1. Plazo	15/04 + 2 meses (no cruza agosto)	**Martes 15/06/2027**
2. Órgano	Acto de una entidad local	Sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia
3. Procedimiento	1.500 € ≤ 30.000 €	**Abreviado**
4. Demanda	Salustiano, abogado colaborador de Almenara	Jueves 03/06/2027, en plazo

Ley 29/1998, art. 46.1: «El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la disposición impugnada o al de la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses».

CLAVE

Tras la reposición, el plazo de dos meses **empieza de nuevo**, sin descontar lo que tardó la Administración.

🙋 PREGUNTA PARA LA CLASE

Un acuerdo del Pleno se notifica el **viernes 12/02/2027.** ¿Hasta cuándo puede ir al juez sin recurso previo?

A Viernes 12/03/2027

B Lunes 12/04/2027

C Miércoles 12/05/2027

✔ Contencioso: dos meses de fecha a fecha, lunes 12/04/2027, día hábil. Para la reposición, un mes: viernes 12/03/2027 (actividad 6).

CASO RESUELTO · PASO A PASO

El recurso de Silvestre



Marisol y Airam, con Silvestre

Multa de 1.500 € de la Alcaldía de Valdeluz por un rótulo luminoso, notificada el martes 02/03/2027. Caso ficticio.

1. **Recurso o tribunal.** La firma el alcalde: pone fin a la vía. Cabe el tribunal o, antes, **reposición**; alzada no, porque el alcalde no tiene superior. Marisol aconseja la reposición.

2. **El motivo.** La ordenanza de rótulos no fija plazo: eran tres meses, y ninguna ley da a esa licencia silencio negativo. Fue **estimatorio**: tenía licencia y la multa no tiene base.

3. **El escrito.** Silvestre lo firma y Marisol, apoderada en el registro de apoderamientos, lo presenta por el registro electrónico el lunes 22/03/2027.

4. **El calendario.** Reposición hasta el viernes 02/04 · la Alcaldía resuelve hasta el jueves 22/04 · desestimación notificada el jueves 15/04 · contencioso hasta el martes 15/06 · demanda el jueves 03/06.

5. **Si no contestan.** Desde el 23/04 la reposición se entendería desestimada y podría ir al tribunal sin el límite de seis meses (STC 52/2014), aunque conviene no esperar.

✔ Silvestre recurre en reposición ante la Alcaldía hasta el **02/04/2027**; desestimado el recurso, va a la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia por el **procedimiento abreviado** hasta el **15/06/2027**.

Recurso modelo y calendario

Sección 8 de tu carpeta: un recurso contra una resolución ficticia a tu empresa simulada (por ejemplo, la denegación del paso 7), con su calendario hasta el juez.

1

Acto y recurso

Modelo de Silvestre: multa de la Alcaldía, que pone fin a la vía → reposición ante la Alcaldía.

2

Fechas

Último día, 02/04/2027; la Alcaldía resuelve hasta el 22/04/2027.

3

Si lo desestiman

Tribunal de instancia, por el abreviado. Presentación: registro electrónico.

CLAVE

Comprueba tu carpeta: **recurso según quién firma**, último día bien contado y escrito completo. «El calendario va antes que el escrito. Y cada fecha, con su día de la semana» (Marisol).

APRENDE CON LA IA

La respuesta que recibió Amancio

Amancio preguntó a un asistente de IA cómo recurrir una multa del alcalde. La respuesta tiene siete errores. Pulsa cada tarjeta.

«Recurso de alzada ante el superior jerárquico del alcalde»

BULO

El alcalde no tiene superior: reposición ante la Alcaldía (arts. 123.1 y LBRL 52.2.a).

«En quince días hábiles, conforme a la Ley 30/1992»

BULO

Un mes de fecha a fecha (art. 124.1); la Ley 30/1992 está derogada: Ley 39/2015.

«Si en tres meses no contestan, la multa queda anulada»

BULO

La reposición se resuelve en un mes y, si no contestan, se entiende desestimada.

«Antes de ir al tribunal es obligatorio este recurso»

BULO

La reposición es potestativa: se puede ir directamente al tribunal en dos meses.

REPASO

Ideas clave

- Un recurso administrativo pide a la Administración que anule o cambie un acto suyo, con un motivo jurídico y en plazo; una queja no impugna nada ni tiene plazo.
- Solo se recurre por nulidad o anulabilidad: «es injusta» no basta.
- Reposición: contra actos que ponen fin a la vía (alcalde, Pleno, Junta de Gobierno), ante el mismo órgano, un mes y un mes; es potestativa.
- Un mes se cuenta de fecha a fecha desde el día siguiente: Silvestre, del 02/03 al viernes 02/04/2027; si acaba en inhábil, pasa al primer día hábil.
- Hasta 30.000 €, procedimiento abreviado (demanda y vista); el ordinario tiene siete fases, de la interposición a la sentencia.
- Se recurren las resoluciones y los trámites cualificados; las ordenanzas y los trámites simples, no en vía administrativa.
- Alzada: contra actos que no ponen fin a la vía, ante el superior, un mes para recurrir y tres para resolver; es obligatoria para llegar al juez.
- El extraordinario de revisión solo cabe contra actos firmes y por cuatro causas tasadas; no recupera un plazo perdido.
- Las multas municipales van a la sección de lo contencioso-administrativo del tribunal de instancia, en dos meses (agosto no cuenta): Silvestre, hasta el martes 15/06/2027.



¡Ahora te toca a ti!

Repasa, practica y comprueba lo que has aprendido.

📝 **Resumen**

✅ **Test**

👆 **Interactivos**

Libro, presentaciones, resúmenes y tests gratis en **josesande.com**